

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201900845-00**, informando que la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, allegó memorial manifestando que el depósito judicial consignado a órdenes de este Juzgado por la suma de \$138.968.134 corresponde al pago de retroactivo de mesadas pensionales del ejecutante, y que incluyó en nómina de pensionados a HERNÁN DARIO GÓMEZ en marzo de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MODIFIQUESE la liquidación del crédito aprobada el 14 de diciembre de 2021 por valor de \$164.581.517, de modo que se **CORRIGE y APRUEBA** el valor de la misma a la suma total de **\$18.345.175**, teniendo en cuenta:

-Que se sustrae la suma de \$7.268.208 correspondiente a las mesadas pensionales de marzo a diciembre de 2021; en virtud a que el ejecutante se encuentra incluido en nómina desde el mes de marzo de 2021 y le fueron pagadas por nomina

-El abono realizado por PORVENIR S.A, a las mesadas pensionales adeudadas por valor de \$138.968.134.

TÉNGASE EN CUENTA que las obligaciones insolutas actualmente a cargo de las ejecutadas corresponden así:

-A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, la suma de total de \$16.962.649, discriminada así \$: i). \$1.384.500 por concepto de costas de primera instancia, ii). \$1.606.800 por concepto de costas de segunda instancia, iii) \$7.500.000 por concepto de costas en sede de casación, iv). \$908.526 por concepto de costas de ejecución, y v). \$5.562.823 por concepto de las mesadas pensionales adeudadas con corte al 28 de febrero de 2021.

-A cargo de SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A, la suma total de \$1.382.526 discriminada así: i) \$908.526 por concepto de costas de ejecución, y ii). 474.000 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL No. 400100007947185 de fecha 12 de febrero de 2021 por valor de \$138.968.134, al ejecutante HERNÁN DARIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.150.199, pago que necesariamente se realizará mediante abono en cuenta conforme a lo ordenado en Circular PCSJC21-15 del 07 de Julio de 2021 del C.S.D.L.J, toda vez que el valor excede los 15 S.M.M.L.V; por lo cual el interesado deberá allegar certificado de cuenta bancaria activa para realizar el pago mediante transferencia.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, previo correo de solicitud del interesado donde deberá aportar certificado de cuenta bancaria activa y copia de la cédula de ciudadanía, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se **REQUIERE** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, con objeto de que allegue la resolución u oficio mediante la cual incluyó en nómina de pensionados a HERNÁN DARIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.150.199, así mismo para que cumpla con el restante de las obligaciones de su cargo.

POR SECRETARÍA COMUNIQUESE el anterior requerimiento a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, anexando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **036**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d540860e9dc2c978d699647944a47e22e02676a2b63c8c6430e8b71101f37a88**

Documento generado en 30/08/2022 05:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>